



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTIDOS.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Diez

D^a Natalia Rojas Estevez.

D^a Vanessa Noyes Sanjurjo.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 17.30 horas del día 28 de abril de dos mil veintidos, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º Ratificación de la urgencia y aprobación del acta de la sesión anterior.

Sometida a votación se ratifica la urgencia por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno y se deja pendiente la aprobación del borrador de la sesión anterior de 6/4/2022 para que pueda leerse por todos los miembros de la Junta de Gobierno.

2º Aprobación proyecto de pavimentación calle Eras de Arriba. Fase 2 (EXP.CO.1.2022).

Se presenta por la Alcaldía la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, aprobado mediante Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Conocido el Plan de actuación incluido en el mismo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2021, publicado en el BOCM nº 252 de 22 de octubre de 2021, según el cual al AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE le corresponde una aportación autonómica de 2.359.594,00 € y un porcentaje de cofinanciación municipal mínimo sobre inversión de 0,00 %.

Considerando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local el día seis de abril de 2022, se aprobó la solicitud de alta de la actuación de la actuación: “PAVIMENTACION de la CALLE de ERAS de ARRIBA (fase 2)” en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid. 2022-2026, con los siguientes importes:

- IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN CON GASTOS ASOCIADOS: 165.945,53 €
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA: 159.345,53 € (IVA incluido)
- IMPORTE GASTOS ASOCIADOS: 6.600,00 € (IVA incluido) - Gastos redacción de proyecto: 3.800,00 €
- Gastos de dirección de obra: 2000,00 € y coordinación de Seguridad y Salud: 800,00

Considerando que con fecha 08 de Abril de 2022, se solicitó el alta de dicha actuación en el PIR 2022-2026, por un importe de 165.945,53 €

Visto que con fecha de 26 de abril de 2022 se recibe la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se aprueba el Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la Actuación denominada “Pavimentación de la calle de eras de arriba fase 2”.

Visto que según lo establecido en el art. 14.2 del Decreto 118/2020, *los Ayuntamientos deberán comunicar, a través del órgano competente, a los centros gestores en el plazo máximo de un mes desde que se produzcan:*

a) Redacción del proyecto, cuando se trate de obras.

Todas las obras de contratación municipal incluidas en el Programa serán objeto de informe o supervisión cuando sea preceptiva, y seguimiento por la Comunidad de Madrid, que deberá aprobar los proyectos antes del inicio del expediente de contratación.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2022, se adjudicó al arquitecto Francisco Javier Ortega Bernad con DNI: 50813725D el contrato de servicios de



Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las obras de Pavimentación de la calle Eras de Arriba. Fase 2

Visto que con fecha 26 de abril de 2022, se presentó el proyecto de referencia y que el mismo ha de ser aprobado por el órgano competente, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, así como lo previsto en la LBRL.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 334 /2019 de 26 de agosto se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras competencias *“La aprobación de los proyectos de obras o servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”*, por parte de la Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de la Actuación incluida en el PIR 2022-2026 **“PAVIMENTACION de la CALLE de ERAS de ARRIBA (fase 2)”** con un presupuesto base de licitación que asciende a **159.345,53 €**, desglosado en:

- Coste de ejecución material: 110.664,30 €
- Gastos Generales (13%): 14.386,36 €
- Beneficio Industrial (6%): 6.639,86 €
- IVA (21%): 27.655,01 €

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, la certificación del presente Acuerdo y el proyecto aprobado, para su supervisión por parte de los centros gestores, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 118/2020, del Consejo de Gobierno.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres.miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita, en todos sus términos.

3º.- Aprobación de facturas + 5000.

Sometido a votación se aprueban por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local las facturas de Asermut A/20220415 por importe de 17.037,69 euros y Petroleum power S.L N°22/1132 por importe de 9.234,91 euros.

4º Aprobación de la oferta de empleo público del año 2022.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO – 2022

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio, providencia de fecha 11 de abril de 2022.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo



781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local –TRRL- deben aprobar y publicar, en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP- aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para la plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, respecto a las ofertas de empleo público.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, junto con el anexo de personal.

Considerando el informe favorable de Secretaria-Intervención.

Considerando que la propuesta debe ser objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno Local, en función del Decreto de Delegación de competencias nº 334 de 26 de agosto de 2019.

A la vista de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2022, que se detalla a continuación:



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2022.

A) TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS, al amparo de artículo 20.1.b. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

- 2 plazas de Oficial de 1ª- C2.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo. Personal Funcionario. Administración General Grupo C2.
- 1 plaza de Arquitecto (Jornada Parcial). Grupo A1 Escala Administración Especial, Subescala Técnica Clase Superior, Régimen Funcionario.

B) TASA DE ESTABILIZACION (Ley 20/2021).

DENOMINACIÓN PLAZA PLANTILLA	REGIMEN JURIDICO	GRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	OBSERVACIONES
LIMPIADOR/A	L	OAP	CONCURSO	2	
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	L	A2	CONCURSO	2	
OFICIAL 1ª	L	C2	CONCURSO	2	
EDUCADOR/A INFANTIL	L	B	CONCURSO	1	
MONITOR/A DEPORTIVO	L	B	CONCURSO OPOSICIÓN	2	Jornada Parcial
MONITOR/A	L	C2	CONCURSO	2	
MONITOR/A CULTURA Y JUVENTUD	L	C1	CONCURSO	1	

C) PLAZAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS SERVICIOS, Art. 20.5.g) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.



→ **2 Plazas de Policía Local.**

C) FUNCIONARIZACIÓN.

→ **2 Plazas de Auxiliar Administrativo. Personal Funcionario. Administración General. Auxiliar, grupo C2.**

Sometido a votación se aprueba por mayoría 3 votos a favor y una abstención de D^a Vanesa Noyes Sanjurjo la oferta de empleo para el año 2022 anteriormente transcrita y en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 17 horas y 40 minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA